



DECRETO N°

3378

TEMUCO,

21 AGO. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PATRICIO FERNANDO CAMOGLINO ESCOBAR** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2733 de fecha 05.07.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Sist. de Certific. Ambiental Municipal** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.07.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PATRICIO FERNANDO CAMOGLINO ESCOBAR			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO			
PERIODO		INICIO	01.07.2024	TERMINO	31.08.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. PARTICIPAR AL MENOS EN 2 REUNIONES AL MES (ONLINE O PRESENCIAL) CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE PARA RECAUDAR LOS ANTECEDENTES DE LAS METAS MUNICIPALES DENTRO DE LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL COMUNAL, LA CUAL SON NECESARIOS PARA OBTENER LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN. 2. DESARROLLAR A LO MENOS 1 REUNIÓN MENSUAL (ONLINE O PRESENCIAL) CON LA MESA DE GOBERNANZA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CADA INTEGRANTE DE LA MESA EN LA ETAPA ANTERIOR DE LA CERTIFICACIÓN Y ASÍ SUBIRLOS AL SISTEMA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN. 3. PARTICIPAR EN A LO MENOS EN 1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE PARA VER LOS AVANCES DE LAS METAS MUNICIPALES Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS/ PRIVADAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CON EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
JULIO		\$1.000.000			
AGOSTO		\$ 1.000.000			
SEPTIEMBRE		\$		MONTO TOTAL \$2.000.000	
OCTUBRE		\$			
NOVIEMBRE		\$			
DICIEMBRE		\$			
IMPUTACION		214.05.15.001.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.000.000.- Dos millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.15.001.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN
CME/vff

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

